



en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al señor Javier Alcides Bernal Salas en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

563427-2

Designan representantes titular y alterna del Ministerio ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0688-2010-AG

Lima, 3 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978, dispone que todos los países signatarios deben crear Comisiones Nacionales Permanentes, encargadas de la aplicación del referido Tratado en sus respectivos territorios, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que cada Estado les encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2010-RE se modificó la denominación de la Comisión Nacional Permanente Peruana del Tratado de Cooperación Amazónica, creada mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE, modificada a su vez por Decreto Supremo N° 028-97-RE, siendo denominada como "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)", aprobándose también su estructura;

Que, resulta necesario designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la referida Comisión conforme establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 097-2010-RE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), a los siguientes funcionarios:

- Ingeniero Jorge Ugaz Gómez, Director General Forestal y de Fauna Silvestre, como representante titular.
- Ingeniera Rocío Malleux Hernani, Directora de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre, como representante alterna.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo dispositivo legal que contravenga a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

563427-3

DEFENSA

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 008-2010-DE

Mediante Oficio N° 1522-2010/MINDEF/SG/A/02 la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 008-2010-DE, publicado en la edición del día 27 de octubre de 2010.

En el segundo considerando

DICE:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29075 - "Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa", concordante con el Artículo 3° de su Reglamento, (...)

DEBE DECIR:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29605 - "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", concordante con el Artículo 3° del Reglamento, (...)

En el quinto considerando

DICE:

(...); la Ley N° 29075 - "Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa", y su Reglamento, (...)

DEBE DECIR:

(...); la Ley N° 29605 - "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", y el Reglamento (...)

563696-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 481-2010-DE

Mediante Oficio N° 656-2010-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 481-2010-DE, publicada en nuestra edición del día 31 de octubre de 2010.

DICE:

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Lima - Santiago de Chile - Lima)
US\$ 750.00 x 2 personas

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Lima - Santiago de Chile - Lima)
US\$ 900.00 x 2 personas

563697-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 482-2010-DE

Mediante Oficio N° 657-2010-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 482-2010-DE, publicada en nuestra edición del día 31 de octubre de 2010.